

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

Por la cual se modifica y amplía la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Nacional 1080 de 2015, los artículos 1, 2, 4, 14 y 20 del Decreto Distrital 070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que el *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el numeral primero del artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, relativo al procedimiento para la declaratoria de bienes de interés cultural, señala que: *“1. El bien de que se trate, se incluirá en una Lista Indicativa de Candidatos a bienes de interés cultural por la autoridad competente de efectuar la declaratoria”*.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 0983 de 2010 *“Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material”*, expedida por el Ministerio de Cultura, indica que:

“Si el bien reúne los requisitos enunciados en el artículo anterior y si la instancia competente determina que el mismo cumple plenamente con los valores y criterios de valoración establecidos en el artículo 6 del Decreto 763 de 2009, dicho bien será incluido en la LICBIC, lo que constituye el primer paso para su declaratoria como BIC, como lo establece la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008 y el artículo 8 del Decreto 763 de 2009. La Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, LICBIC, constituye un registro de información al cual deben ingresar los bienes que estén en proceso de ser declarados como BIC y que han sido considerados como susceptibles de tal declaratoria.

El Ministerio de Cultura, los departamentos, distritos y municipios, así como las autoridades indígenas y afrodescendientes, conformarán y administrarán su propia LICBIC, sin cuya existencia no podrá efectuarse ninguna declaratoria de un bien como BIC”.

Que el Artículo 2.4.1.3. del Decreto Nacional 1080 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura”*, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural

Página 1 de 23
FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

de la Nación de naturaleza material establece:

“Procedimiento para declarar BIC. El procedimiento que deberá seguir la autoridad competente en todos los casos para declarar BIC, es el establecido en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008.

Las declaratorias de BIC que se lleven a cabo sin seguir el procedimiento definido en la referida ley y reglamentado en este decreto, estarán viciadas de nulidad conforme a lo previsto en el Código Contencioso Administrativo. La solicitud de nulidad podrá formularla cualquier instancia o persona.”

Que el artículo 2.4.1.4. *ibidem*, señala que:

“Artículo 2.4.1.4. Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural. La inclusión de un bien en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, cuya sigla es -LICBIC-, constituye el primer paso que deberá cumplir la instancia competente dentro del proceso de declaratoria de BIC. Esta inclusión no implica la sujeción del mismo al Régimen Especial de Protección establecido en la Ley 1185 de 2008 y reglamentado en este decreto.

La LICBIC consiste en un registro de información que administrará, en cada caso, la autoridad competente.

Podrán ingresar a la LICBIC aquellos bienes, que de acuerdo con su significación cultural en el ámbito correspondiente (nacional, departamental, distrital, municipal, territorios indígenas o territorios de comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993) y por estar acorde con los criterios de valoración señalados en el Titular anterior, son susceptibles de ser declarados como BIC.

Una vez incluido un bien en la LICBIC, la autoridad competente definirá si el mismo requiere o no la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP-.

La inclusión de un bien en la LICBIC se comunicará al solicitante o al propietario, usufructuario o persona interesada o a los terceros indeterminados, en la forma dispuesta por el Código Contencioso Administrativo.

La LICBIC debe integrarse al inventario de Patrimonio Cultural de la Nación que administra el Ministerio de Cultura o a los inventarios que administran, en sus respectivas especialidades, las autoridades nacionales y territoriales competentes. En todo caso, la inclusión de bienes en una LICBIC del ámbito nacional o territorial debe informarse en un término no superior a un mes al Ministerio de Cultura, el cual podrá fijar las características que deberá reunir dicha información.”

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

Que el Decreto Distrital 070 de 2015, *“Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”*, creó el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y designó como coordinador del mismo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 14 del citado decreto determina que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte deberá conformar y administrar la Lista Indicativa de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, *“como un registro de información en el que ingresan los bienes que están en proceso de estudio para ser declarados BIC o para negar su declaratoria”*.

Que mediante Resolución No. 742 del 5 de noviembre de 2015, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *“(…) conforma la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural y la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito distrital”*.

Que el parágrafo 3, del artículo 2 de dicha Resolución, indicó:

“Para establecer la coincidencia preliminar del bien con los valores y criterios de valoración señalados en el artículo 2.4.1.2 del Decreto Nacional No. 1080 de 2015, la Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio podrá conformar un Comité para la evaluación de las propuestas de inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, al cual podrá invitar a un delegado del Ministerio de Cultura, un delegado del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o a personas que por sus conocimientos o actividades puedan aportar en una materia determinada.

Si la solicitud de declaratoria del bien es presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá con la inclusión del bien en la LICBIC”.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 717 del 27 de diciembre de 2019 *“Por la cual se modifica y amplía la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital”*

Que dicho acto administrativo indica en el parágrafo del Artículo Primero, lo siguiente:

“Parágrafo: *La permanencia de los Bienes en la LICBIC es temporal y se mantendrá hasta el momento en que se expida el acto administrativo que los declare o no como BIC y en todo caso, por un periodo no mayor a dos (2) años.”*

Que, en el marco de dichas funciones, se ha finalizado el trámite de inclusión en el listado de bienes de interés cultural del ámbito distrital, de algunos inmuebles que hacen parte de dicha Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, tal y como se registra a continuación:

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

- **EDIFICIO LA LOMA 25 - Carrera 4 B 26 A-63**

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 109 del 20 de febrero de 2020 *“Por la cual se resuelve una solicitud de inclusión en el listado de bienes de interés cultural del ámbito distrital del inmueble denominado Edificio “La Loma 25”, ubicado en la Carrera 4 B 26 A-63, barrio San Diego, UPZ 92-La Macarena, en la localidad 3-Santa Fe, de la ciudad”*.

Que esta resolución, así como todos los documentos de soporte a esta gestión se encuentran dentro del expediente 201931011000100178E de la entidad.

Que, por otra parte, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte recibió las solicitudes de inclusión en el listado de bienes de interés cultural que se relacionan a continuación:

- **MONUMENTO A NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, LOCALIZADO EN LA VEREDA FÁTIMA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE**

Que mediante el radicado 20197100117482 del 11 de octubre de 2019, los señores Juan Zuluaga y Rubén Darío Torrado Pacheco, presentaron una solicitud de declaratoria del Monumento a Nuestra Señora de Fátima, ubicado en la vereda Fátima, en la localidad de Santa Fe.

Que, para tal efecto, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte creó el expediente 201931011000100192E, donde reposa toda la información relacionada con el monumento.

Que mediante el radicado 20193100134891 del 6 de noviembre de 2019, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte remitió copia de la solicitud al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para determinar si éste hace parte de su inventario, si existe alguna información relacionada con el mismo. De igual manera, lo invita a una reunión interinstitucional para analizar el caso.

Que mediante el radicado 20193100134901 del 6 de noviembre de 2019, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitó información al Ministerio de Cultura, sobre dicha escultura, para conocer si esta entidad cuenta con material de archivo u otros datos que permitan iniciar su análisis y posible valoración patrimonial.

Que mediante el radicado 20193100208633 del 6 de noviembre de 2019, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte publicó en el link <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/scrd-transparente/otras-publicaciones/aviso-informativo-tramite-licbic-m-virgen-fatima> el aviso a la ciudadanía en general invitándola a hacerse parte en el proceso que se adelanta.

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

Que mediante el radicado 20193100134911 del 6 de noviembre de 2019 la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitó información a la Arquidiócesis de Bogotá respecto del Monumento a partir de los antecedentes presentados por el peticionario.

Que mediante el radicado 20193100148621 del 9 de diciembre de 2019, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte informó del trámite que se adelanta a la Alcaldía Local de Santa Fe y solicitó publicar dicha comunicación en un lugar visible, para que la ciudadanía en general conozca del mismo y se haga parte si así lo considera.

Que mediante el radicado 20193100159121 del 13 de diciembre de 2019, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, reiteró a la Arquidiócesis de Bogotá la solicitud de información respecto de esta escultura.

Que mediante el radicado 20193100159231 del 13 de diciembre de 2019, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte informó al peticionario de los avances en la gestión y se solicitó información adicional para la evaluación de la solicitud.

Que mediante el radicado 20197100143072 del 13 de diciembre de 2019, el Ministerio de Cultura informó respecto del Monumento a la Virgen de Fátima, lo siguiente:

“(…) Después de verificar la lista de consulta Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional (Bic Nal), competencia del Ministerio de Cultura, se evidencia que el monumento referenciado no cuenta con una declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito nacional. Adicionalmente, después de realizar la consulta de lo solicitado con el centro de documentación de este Ministerio, no se encontró información relacionada con dicho monumento.”

Que mediante el radicado 20193100245083 del 18 de diciembre de 2019, se registró el acta de reunión interinstitucional, con la participación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y esta Secretaría, para analizar varios casos asociados a las competencias asignadas por el Decreto 070 de 2015, entre los que se encuentra la solicitud de declaratoria del Monumento a la Virgen de Fátima. En dicha acta se señala:

“(…) Monumento a la Virgen de Fátima: La SCRD informa sobre la documentación presentada por el peticionario, que a la fecha no es suficiente para la evaluación. Se realizó un requerimiento pidiendo información más amplia, especialmente sobre su ubicación y condiciones de propiedad del área donde se localiza. La Arquidiócesis de Bogotá comunicó telefónicamente que en la revisión inicial no tienen referencia del monumento y busca determinar a qué Parroquia pertenece para determinar si existe información de archivo. La SCRD realizó la consulta al Ministerio de Cultura, quien indicó que éste no cuenta con declaratoria como BIC Nacional y no se encuentra información en sus archivos.

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

Teniendo en cuenta que es importante determinar las características físicas de la escultura y sus posibles valores patrimoniales, se propone realizar una visita conjunta al monumento, por lo que la SCRD contactará al peticionario, informándole que ésta se realizará el 15 de enero de 2020. Pendiente definir la hora, una vez el propietario indique un posible punto de encuentro y cómo acceder a la escultura”.

Que mediante el radicado 20193100168671 del 19 de diciembre de 2019, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitó el acompañamiento al peticionario para la visita programada a la escultura.

Que mediante el radicado 20207100000452 del 2 de enero de 2020, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural remitió copia de la comunicación dirigida al señor Rubén Darío Torrado, respecto de la revisión del inventario de bienes muebles de esta escultura.

Que mediante el radicado 20207100001922 del 8 de enero de 2020, la Alcaldía Local de Santa Fe informó haber realizado la publicación en distintos canales de comunicación, del aviso informativo del trámite que se adelanta.

Que mediante el radicado 20203100003261 del 16 de enero de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural el acompañamiento a la visita programada para el 21 de enero de 2020, para conocer la situación real de la escultura a la Virgen de Fátima.

Que mediante el radicado 20203100006943 del 21 de enero de 2020, se registró el acta de visita a la Virgen de Fátima, donde se indicó:

2. “Visita a la Virgen de Fátima

A partir de las indicaciones de la comunidad de la zona, se pudo identificar el lugar de implantación de la Virgen de Fátima, que se localiza al sur del acceso al Instituto Humboldt (se incluye plano de localización)

En el recorrido realizado se encontró que esta Escultura se compone de tres elementos, una construcción de un piso, construida en ladrillo, como base del conjunto, un segundo cuerpo, que corresponde a una estructura en concreto a la vista sin acabado final, donde se encuentra una pequeña capilla, y un tercer cuerpo, que corresponde a un pedestal y la escultura en mármol de la Virgen de Fátima, que fue elaborada en tres partes.

El primer cuerpo cuenta con dos accesos, en los costados oriental y occidental, ubicados en la parte central de las fachadas, conformados cada uno, por una puerta metálica. Las cuatro fachadas cuentan con pequeñas ventanas, de las cuales, solo una mantiene los vidrios, las demás sólo los marcos metálicos. No se tuvo acceso al interior, pero desde el exterior se

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

observa que en la parte central se encuentra el punto fijo que permite el acceso a la zona de la capilla.

Sobre la fachada occidental se encuentra una placa en piedra, con la inscripción de la fecha de implantación (1954) y el nombre de los arzobispos del país, para ese momento.

El segundo cuerpo se compone por una estructura en concreto a la vista, conformada por cuatro columnas rematadas en arcos ojivales, con fachadas en vidrio, en su interior se encuentra un pequeño altar donde se desarrollaban los oficios litúrgicos. El acceso a esta área se realizada (sic) desde la base, pero la fachada oriental está dispuesta para poderse abrir en los casos en que hay eventos litúrgicos.

El tercer cuerpo se compone de un pedestal y la Virgen de Fátima, con una delicada factura, principalmente sobre su cara frontal (hacia el costado oriental), con una riqueza ornamental sobresaliente.

De acuerdo con la información suministrada por la residente de la vivienda contigua a la Capilla, corresponde a una escultura en mármol, traída de Italia en 1954 y elaborada en tres partes. Este predio es conocido como La Capilla y al parecer es de propiedad de la Arquidiócesis de Bogotá, quien en su momento lo dispuso para la construcción de la Capilla y la Escultura de la Virgen. Según informa en la visita, hasta hace cerca de dos años, la Parroquia de Egipto adelantaba peregrinaciones periódicas los domingos, sobre las 5.00 am, con residentes del barrio Egipto y de otros predios que se encuentran en esta zona rural, pero desde hace cerca de dos años dejaron de realizarse, por decisión del párroco actual.

Informa que en el volumen del primer nivel se encuentra la escalera que permite el acceso a la Capilla y también algunos espacios interiores. Esta área ha sido poco utilizada, con excepción de los momentos en que se hicieron eventos religiosos.

En la zona inmediata a la capilla, en el momento de su inauguración se construyó una primera vivienda en madera, para una persona que se encargó de cuidarla por más de 60 años, que con el tiempo fue reemplazada por otra construcción, en bloque, que se localiza en el costado norte del predio.

Hacia el costado oriental del predio, se encuentra una explanada, con una alta vegetación, que dificulta la visual de la Virgen desde áreas aledañas. Esta zona era utilizada en los momentos de la peregrinación, por los visitantes que acudían a este evento. En la actualidad se encuentra sin uso”.

Que mediante el radicado 20207100010702 del 31 de enero de 2020, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural presentó una breve descripción de lo encontrado en la visita, que se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

"(...)2. Visita a la Virgen de Fátima

A partir de las indicaciones de la comunidad de la zona, se pudo identificar el lugar de implantación de la "Virgen de Fátima", que se localiza al sur del acceso al Instituto Humboldt.

En el recorrido realizado se encontró que esta Escultura se compone de tres elementos, una construcción de un piso, construida en ladrillo, como base del conjunto, un segundo cuerpo, que corresponde a una estructura en concreto a la vista sin acabado final, donde se encuentra una pequeña capilla, y un tercer cuerpo, que corresponde a un pedestal y la escultura en mármol de la Virgen de Fátima, que fue elaborada en tres partes.

De acuerdo con la información suministrada por la residente de la vivienda contigua a la Capilla, corresponde a una escultura en mármol, traída de Italia en 1954 y elaborada en tres partes. Este predio es conocido como La Capilla y al parecer es de propiedad de la Arquidiócesis de Bogotá, quien en su momento lo dispuso para la construcción de la Capilla y la Escultura de la Virgen.

Según informa en la visita, hasta hace cerca de dos años, la Parroquia de Egipto adelantaba peregrinaciones periódicas los domingos, sobre las 5.00 am, con residentes del barrio Egipto y de otros predios que se encuentran en esta zona rural, pero desde hace cerca de dos años dejaron de realizarse, por decisión del párroco actual."

Que mediante el radicado 20203100008231 del 3 de febrero de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural el respectivo concepto sobre la viabilidad de inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de esta escultura.

Que mediante el radicado 20203100009191 del 6 de febrero de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitó a la Parroquia de Nuestra Señora de Egipto, información sobre la imagen y posibles actividades desarrolladas por la Parroquia con la comunidad del sector, que puedan facilitar la valoración patrimonial de la escultura.

Que mediante el radicado 20203100009201 del 6 de febrero de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte reiteró la petición al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, del respectivo concepto sobre la viabilidad de inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de esta escultura.

Que mediante el radicado 20207100013722 del 7 de febrero de 2020, la Arquidiócesis de Bogotá dio respuesta a la solicitud de información relacionada con esta escultura, indicando:

"(...) La Arquidiócesis de Bogotá no cuenta con un registro particular respecto al tema de construcción de este monumento.

Investigando encontramos un estudio académico "El debate entre lo legal y lo legítimo en la

Página 8 de 23

FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

vida de los pobladores históricos de la vereda Fátima, localidad de Santa Fe de la ciudad de Bogotá”, realizado por Angie Carolina Romero Casallas de la Universidad Externado de Colombia, en el que se menciona claramente lo relacionado con el monumento a la Virgen de Fátima, en la vereda.

Para la época en la que según los pobladores se construye este monumento. Acabada de producirse en la iglesia católica un acontecimiento, que ha marcado la historia de los últimos cien años de la iglesia a nivel mundial, las apariciones de la Virgen de Fátima en Portugal.

Se encontró, según la información obtenida por tradición oral de la comunidad que habita en la vereda, que allí se construyó este monumento en honor a la virgen María, en la advocación de nuestra señora de Fátima.

Según sus relatos y anécdotas, a través de los años, las familias que han habitado la vereda, este monumento está ubicado allí hace más de un siglo, en este lugar se realizaron misa y bautismo de los lugareños, los asistían desde la Parroquia de Nuestra Señora de Egipto.

Con esta información no se puede determinar con presión (sic) la fecha de su construcción, pero si queda claro que representa un hito para la comunidad de la vereda Fátima, es su patrimonio”

Que mediante el radicado 20203100010141 del 7 de febrero de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte remitió al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural la información entregada por la Arquidiócesis de Bogotá para ser tenida en cuenta en la evaluación que se adelanta.

Que mediante el radicado 20203100016761 del 26 de febrero de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitó nuevamente al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, su concepto respecto de la posible inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de esta escultura.

Que mediante el radicado 20203100016771 del 26 de febrero de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte dio respuesta a la Arquidiócesis de Bogotá, remitiendo copia del acta de visita a la escultura e informando lo conocido hasta ese momento en relación con la misma, indicando que, de existir mayor documentación sobre la misma, sea remitida a la entidad para ser evaluada como parte de la solicitud.

Que mediante el radicado 20203100037103 del 5 de marzo de 2020, se registró el acta de reunión interinstitucional realizada entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y esta Secretaría, donde se analizaron varios casos asociados al Decreto 070 de 2015, indicando, para el caso particular de la escultura, lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020**1. “(...) VIRGEN DE FÁTIMA**

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte realizó una visita con el acompañamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, donde se pudo tener una primera información de su localización, características físicas, condiciones actuales y alguna información sobre posibles prácticas culturales asociadas, así como su procedencia y administración.

El IDPC realizó una nueva visita esta semana y avanza en la revisión de una tesis de la Universidad Externado de Colombia que analizó esta escultura, también pudo identificar algunos elementos iconográficos de la Virgen de Fátima (1 visión de Sor Lucía). Así mismo, ha avanzado en la ficha de identificación de la escultura, de acuerdo con el formato ya establecido y se analiza la posibilidad de incluirla en el inventario de la entidad.

A partir de la primera visita realizada, la SCRD solicitó información a la Parroquia de Egipto, quienes hasta hace unos años promovían una peregrinación a la Virgen, con residentes del sector, sin embargo, a la fecha no ha habido respuesta sobre posibles antecedentes.

El IDPC informa que harán algunos acercamientos con la comunidad del sector, para conocer más sobre las peregrinaciones y otras prácticas asociadas a la escultura, que pueda fortalecer su valor simbólico. Es de señalar que, de acuerdo con la evaluación preliminar, se considera que debe ser incluida en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural -LICBIC-, porque es un elemento emblemático en la conexión urbano-rural en los cerros orientales y el vínculo entre las prácticas religiosas de los barrios de este sector de la ciudad. Adicionalmente, se encuentra que es una escultura de muy buena factura, al parecer en mármol, y si bien, la capilla que se encuentra debajo de ella no fue terminada, fue diseñada como un espacio de encuentro para la comunidad del sector”.

Que mediante el radicado 20207100030982, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural remitió el concepto sobre la pertinencia de la inclusión en la LICBIC del monumento a la Virgen de Fátima, indicando, entre otros aspectos:

- (...) Actualmente son muy pocos los bienes muebles declarados o que figuran dentro del inventario del distrito que hacen parte de zonas rurales protegidas de la ciudad de Bogotá, por lo que esta inclusión permitiría una mayor divulgación de estas zonas y abriría una línea conceptual para el reconocimiento de los entornos naturales a los que se asocia también al patrimonio mueble.
- Los habitantes de la vereda Fátima, emplazamiento y entorno del monumento, reportan que los asentamientos campesinos iniciaron en 1919, siendo esta la fecha de adquisición

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

legal del predio de la familia Mayordomo -la fecha primera fecha documentada de ocupación de la vereda (Romero, 2018, p. 66)-. Romero (2018, pp.24-26) identifica además cuatro factores de poblamiento que dan cuenta del profundo arraigo y vínculo histórico de los habitantes con la vereda: la llegada inicial de campesinos a Bogotá y la construcción de las primeras viviendas en una zona sin aparente propietario (ej. la familia Mayordomo y posteriormente los Márquez, los Tibocho y los Díaz); el segundo, la apertura de tiendas en la misma vereda por parte de estos primeros pobladores, coincidiendo además con la consolidación de la vereda como una zona segura frente a la violencia durante la década de los 80s; el tercero, la promoción de la edificación de casas de habitación para los guardabosques por parte del Ministerio de Agricultura; y el cuarto y último factor, el crecimiento natural de las familias asentadas tradicionalmente en la vereda, sobre la base de cinco familias cuyos apellidos predominan y cuyos matrimonios y descendencia han continuado habitando el lugar. - Existe una relación estrecha entre el barrio Egipto y la Virgen de Fátima, lo que implica que la importancia de este bien mueble se extiende a entornos tradicionales de la localidad de Santa Fe para los cuales se ha demostrado ya un carácter patrimonial desde sus prácticas inmateriales y desde su patrimonio material. En la visita conjunta entre la SCR D y el IDPC realizada el día 21 de enero de 2020, y remitida a este instituto mediante radicado IDPC No. 20205110009732 del 5 de febrero de 2020, se logró establecer, en conversaciones con personas del sector, que hasta hace dos años se realizaban procesiones desde la Iglesia de Nuestra Señora de Egipto hasta la Virgen de Fátima los días domingo iniciando alrededor de las 5:00 a.m (...)

- *Se identificó la relación de esta Virgen de Fátima con una de las dos tipologías iconográficas de esta advocación mariana. Se trata de la tipología correspondiente a la visión de Sor Lucía del 13 de mayo de 1917 (Aparicio, 2012)², en la que se describe a la Virgen con una túnica muy blanca que cae hasta los pies, ajustada en el cuello por un cordón dorado cuyos extremos descienden hasta el talle. Su velo blanco, que cubre la cabeza y los hombros, tiene los bordes decorados con un galón de oro, como los que se evidencian en la escultura de la vereda Fátima. Este velo cae hasta el extremo de la túnica y envuelve todo el cuerpo. Su rostro es delicado, sonriente, pero con un asomo de tristeza. Sus manos están juntas sobre el pecho y del brazo derecho pende un rosario de cuentas blancas terminado en una cruz de plata, siendo este el único elemento que no se ha podido identificar con la observación de la escultura a simple vista. Sus pies están descalzos y descansan sobre una nube de armiño.*
- *Finalmente, tal y como se menciona en el acta de la reunión del 4 de marzo de 2020, se ha encontrado una gran calidad en los aspectos materiales, tecnológicos y estéticos asociados a la Virgen de Fátima. Es difícil establecer, con una observación desde el nivel*

Página 11 de 23

FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

del suelo, que la materialidad de la escultura es mármol, sin embargo, se pueden evidenciar las secciones de unión de los bloques aparentemente esculpidos. Se puede observar también, con un acercamiento de las fotografías, que se trata de una obra proporcionada y con detalles muy bien logrados en las zonas más exigentes, como son los pliegues, las manos, el rostro de la Virgen y el galón decorativo del borde del manto.”.

- **CONJUNTO DE CUATRO (4) COLUMBARIOS Y DEL CENTRO DE MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACION LOCALIZADOS EN EL PARQUE LA RECONCILIACIÓN, PARQUE LA RECONCILIACIÓN, LOCALIZADO EN LA AVENIDA CARRERA 19 24B-9/15/37/61 Y/O CARRERA 19 24-77, QUE HACE PARTE DEL SIC-SECTOR FUNERARIO DEL BARRIO SANTA FE**

Que mediante el radicado 20203100033213 del 2 de marzo de 2020, en la reunión interinstitucional realizada entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y esta Secretaría, dicha entidad informó:

- *“(…) Respecto del CDPC informa el IDPC que se tratará de convocar a sesiones cada 2 meses. El primero se realizará en la tercera semana de marzo, donde se analizarán varios de los casos que se encuentran en estudio, entre los que está la propuesta de declaratoria como BIC distrital de los columbarios, evidenciando dentro de sus valores más representativos la interacción entre los diversos tipos de patrimonio y la memoria. Sobre este tema, la SCRD indica que para poder presentarse este caso en el CDPC y poderse votar se requiere que previamente el IDPC radique la solicitud ante la SCRD para analizar su pertinencia en ser incluido en la LICBIC y adelantar el procedimiento definido para este fin”.*

Que, dentro de las gestiones adelantadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte relacionadas con este Sector de Interés Cultural, se encontró el expediente 201831011000100127E, donde reposa toda la información relacionada con el Parque La Reconciliación y los columbarios.

Que mediante el radicado 20203100037103 del 5 de marzo de 2020, en la reunión interinstitucional realizada entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y esta Secretaría, se analizaron varios casos relacionados con posibles inclusiones en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, entre los que se encuentran los columbarios, donde se indicó:

1. “(…) COLUMBARIOS

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

El IDPC informa que en la actualidad se adelanta el estudio de valoración para la declaratoria como bienes de interés cultural de los columbarios. Se recuerda que en la solicitud analizada por el CDPC que dio como resultado la decisión de exclusión de los mismos tomada mediante la Resolución 669 de 2018, se hizo debido a que su declaratoria, no permitía la intervención de los mismos, de acuerdo con el Plan Director vigente.

En este momento, se propone su declaratoria, teniendo en cuenta que el Ministerio de Cultura amplió la zona de influencia del Cementerio Central incluyendo estas estructuras funerarias, así como también poniendo en valor su condición simbólica e histórica.

La SCRD pregunta si en la propuesta del IDPC para esta declaratoria se incluye también la obra "Auras Anónimas" de Beatriz González. Al respecto, se encuentra que esta fue una obra de carácter temporal que fue instalada como parte de un proyecto que buscaba que artistas pudieran intervenir este espacio, asociado a la memoria, pero que nunca fue instalada. Hoy en día, tiene un importante reconocimiento dentro del campo del arte contemporáneo, sin embargo, su factura es deficiente (debido a su carácter temporal), lo que implicaría una intervención integral. Sin embargo, por ahora, la propuesta presentada por el IDPC, es la de la inclusión de los cuatro (4) columbarios.

Adicionalmente, se propone la inclusión del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, que fue una iniciativa de la administración distrital que empezó a desarrollarse hacia el 2010 y fue construido en 2013. Este proyecto se hizo como un memorial para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia, además de ser un espacio de reflexión frente a la memoria, el conflicto armado y la no violencia.

Uno de los criterios en el momento de su diseño, fue esa estrecha relación con los columbarios y en su propuesta se hace un gesto respetuoso para no competir con éstos, sino por el contrario, complementarlos dentro de un parque metropolitano. El proyecto fue diseñado por Juan Pablo Ortiz, con un alto contenido simbólico, que tuvo una activa participación de la comunidad y víctimas del conflicto armado. Adicionalmente, el IDPC acompañó todas las gestiones para las excavaciones arqueológicas y hoy en día los restos óseos encontrados se encuentran bajo su custodia.

A partir de este análisis se recomienda la inclusión en la LICBIC de los cuatro columbarios y el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación".

Que mediante el radicado 20203100037393 del 6 de marzo de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte publicó en el link <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/scrd-transparente/otras-publicaciones/aviso-licbic-columbarios-y-c-memoria>, el aviso informativo para que la ciudadanía en general se haga parte en el proceso que se adelanta.

Página 13 de 23
FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

Que mediante el radicado 20203100018831 del 6 de marzo de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte informó al Instituto Distrital de Recreación y Deporte del trámite que se adelanta y los invitó a hacerse parte en el proceso.

Que mediante el radicado 20203100018841 del 6 de marzo de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte informó al Ministerio de Cultura del trámite que se adelanta y lo invitó a hacerse parte en el proceso.

Que mediante el radicado 20203100018861 del 6 de marzo de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte informó a la Alcaldía Local de Los Mártires del trámite que se adelanta, los invitó a hacerse parte en el proceso y solicitó publicar la comunicación en un lugar visible, para que la ciudadanía en general pueda participar del mismo.

Que mediante el radicado 20203100018871 del 6 de marzo de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte informó al Centro de Memoria, Paz y Reconciliación del trámite que se adelanta y lo invitó a hacerse parte en el proceso.

Que mediante el radicado 20203100019511 del 9 de marzo de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte informó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural del inicio del trámite de inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de los cuatro (4) columbarios y el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación y solicitó anexar el estudio de valoración correspondiente antes de la presentación ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Que mediante los radicados 20203100020291 al 20203100020811 del 10 de marzo de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte informó a los vecinos colindantes del trámite que se adelanta y los invitó a hacerse parte en el proceso.

Que mediante el radicado 20203100047103 del 18 de marzo de 2020, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio solicitó la gestión para la suspensión de términos para las actuaciones administrativas en inmuebles de interés cultural, sus colindantes, así como los sectores de interés cultural, debido a la situación de calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Covid 19.

Que esta Secretaría expidió la Resolución 169 de 2020 *"Por medio de la cual se suspenden términos como medida transitoria en las actuaciones administrativas en materia de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital que adelanta la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte con ocasión de la situación epidemiológica por el nuevo Coronavirus (...) causante del COVID-19"*, entre el 18 de marzo y el 30 de mayo de 2020, que incluye los casos analizados en el

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

presente acto administrativo, que fue modificada mediante la Resolución 269 de 2020, ampliando el término de la suspensión hasta el 1 de julio de 2020.

Que esta Secretaría expidió la Resolución SCRD 276 del 11 de junio de 2020 *Por la cual se levanta la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en el marco del Decreto 070 de 2015 establecidas en la Resolución 169 de 2020, modificada por la Resolución 269 de 2020*".

Que, una vez levantada la medida de suspensión de términos y continuando con el análisis de los casos indicados anteriormente, se hace necesaria la modificación y actualización de la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital, con el fin de excluir de ella los inmuebles que han terminado su trámite de declaratoria y ampliándola de acuerdo con lo señalado en estos considerandos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y ampliar la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y que hace parte del Anexo No. 1 de la presente Resolución.

Parágrafo: La permanencia de los Bienes en la LICBIC es temporal y se mantendrá hasta el momento en el que se expida el acto administrativo que los declare o no como BIC y en todo caso, por un periodo no mayor a dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad comunicar el contenido del presente acto administrativo al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, al Ministerio de Cultura, al Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, a la Alcaldía Local de Santa Fe, a la Alcaldía Local de Los Mártires, a la Arquidiócesis de Bogotá, a la Parroquia de Nuestra Señora de Egipto y a la Dirección de Arte, Cultura, Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para su conocimiento y trámites respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad comunicar el contenido de la presente resolución a los señores Juan Zuluaga y Rubén Darío Torrado Pacheco a la Calle 36 No. 28 A-41 Oficina 510 del contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicar en la página web el contenido del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la entidad, remitir una copia del presente acto administrativo a los expedientes 201931011000100192E, 201831011000100127E teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 202070007700100001E de la Dirección de Gestión Corporativa.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **23 de junio de 2020**

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMINGUEZ

Secretario de Despacho

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Liliana Ruiz Gutiérrez
Margarita Villalba
Revisó: Nathalia Bonilla Maldonado
Lady Catherine Lizcano
Aprobó: Liliana González Jinete
Alba de la Cruz Berrío Baquero

ANEXO No. 1

LISTA INDICATIVA DE CANDIDATOS A BIENES DE INTERÉS CULTURAL

Página 16 de 23
FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

LOCALIZACIÓN DEL BIEN				IDENTIFICACIÓN DEL BIEN				CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA					
UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores	Folio de inscripción inmobiliaria	CHP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	Grupo
50-La Gloria	4-San Cristóbal	1352- Lias Guacimayas	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Material	Sector Urbano	Urbano
55-Mercado Ferial Suarez	18-Rafael Uribe Uribe	Las Colinas	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Material	Sector Urbano	Urbano
100-Galerías	13-Tolosaque	7201-Campín	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Material	Sector Urbano	Urbano
38-Quiroga	18-Rafael Uribe Uribe	Cleret	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Material	Sector Urbano	Urbano
39-Quiroga	18-Rafael Uribe Uribe	Higües	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Material	Sector Urbano	Urbano
56-Ciudad Jardín	15-Arroyo	San Francisco	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Material	Sector Urbano	Urbano
38-Resurgido	15-Arroyo	1204-Ciudad Jardín	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Material	Sector Urbano	Urbano
37-Santa Isabel	14-Los Mántres	2104-Resurgido	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Material	Sector Urbano	Urbano
35-Ciudad Jardín	15-Arroyo	Ciudad Berna	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Material	Sector Urbano	Urbano
22-Doce de Octubre	12-Barrios Unidos	Jorge Eliecer Galán	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Material	Sector Urbano	Urbano
41-Muzo	14-Parque Aranda	Muzo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Material	Sector Urbano	Urbano
33-Santiago	4-San Cristóbal	Villa Berber	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Material	Sector Urbano	Urbano
92-La Macarena	3-Santa Fe	La Reseverancia	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Material	Sector Urbano	Urbano
96-Pardo Rubio	2-Chimpeno	Juan XXII	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Material	Sector Urbano	Urbano
102-Sabana	14-Los Mántres	La Fivonta	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra. 10.12-58 Of. 202	-	-	65000276048	AA-A0032CVMR	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 1001	-	-	65000087106	AA-A0032CZM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of.1002	-	-	65000087106	AA-A0032CZM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of.1003	-	-	65000086935	AA-A0032CZM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of.1004	-	-	65000086935	AA-A0032CZM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 201	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 202	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 203	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 204	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 301	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 302	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 303	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 304	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 401	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 402	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 403	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 404	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 501	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 502	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 503	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 504	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 601	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 602	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 603	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	3110028	-	Avenida Cra.10.12-58 Of. 604	-	-	650000876830	AA-A0032CVM	Material	Sector Urbano	Urbano

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

LOCALIZACIÓN DEL BIEN				IDENTIFICACIÓN DEL BIEN				CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA					
UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores	Folio de matrícula inmobiliaria	CHP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	Grupo
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	31100208	-	Avenida Cra. 10 12-58 Of. 701	-	-	05000489247	AAA0032X1W	Mueble	Mueble	Arquitectónico
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	31100208	-	Avenida Cra. 10 12-58 Of. 702	-	-	05000108035	AA0032CXMS	Mueble	Mueble	Arquitectónico
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	31100208	-	Avenida Cra. 10 12-58 Of. 703	-	-	05000388848	AA0032CXMS	Mueble	Mueble	Arquitectónico
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	31100208	-	Avenida Cra. 10 12-58 Of. 704	-	-	05000237550	AAA0032CXOE	Mueble	Mueble	Arquitectónico
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	31100208	-	Avenida Cra. 10 12-58 Of. 801	-	-	05000047028	AAA0032CXPP	Mueble	Mueble	Arquitectónico
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	31100208	-	Avenida Cra. 10 12-58 Of. 802	-	-	050000247027	AAA0032CXRU	Mueble	Mueble	Arquitectónico
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	31100208	-	Avenida Cra. 10 12-58 Of. 803	-	-	050000247026	AAA0032CQSK	Mueble	Mueble	Arquitectónico
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	31100208	-	Avenida Cra. 10 12-58 Of. 804	-	-	050000047025	AAA0032CXTO	Mueble	Mueble	Arquitectónico
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	31100208	-	Avenida Cra. 10 12-58 Of. 901	-	-	050000112106	AAA0032CXVZ	Mueble	Mueble	Arquitectónico
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	31100208	-	Avenida Cra. 10 12-58 Of. 902	-	-	050000112106	AAA0032CXVF	Mueble	Mueble	Arquitectónico
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	31100208	-	Avenida Cra. 10 12-58 Of. 903	-	-	05000080532	AAA0032CXRR	Mueble	Mueble	Arquitectónico
94-La Candelaria	17-La Candelaria	003110-La Catedral	311002	31100208	-	Avenida Cra. 10 12-58 Of. 1	-	-	05000085308	AAA0032CXWF	Mueble	Mueble	Arquitectónico
64-Monsieblanco	Ciudad Bolívar	Mochuelo Alto Rural	311002	31100208	San Pedro Capilla "El Camaró"	Avenida Cra. 10 12-58 Of. 904	-	-	050000619771	AA0032CXYX	Mueble	Mueble	Arquitectónico
64-Monsieblanco	Ciudad Bolívar	Mochuelo Alto Rural	92216	9221621	Capilla Santa María Km 15.16-71 Piedad Hacienda San Pedro Mochuelo Alb	-	-	-	505-134279	AAA013HKEP	Mueble	Mueble	Arquitectónico
28-El Rincón	11-Saba	009222-Altos de Chozas	92216	9221621	Conjunto Niquila	Transversal 188 133-55	-	-	50N-9483	AAA013SSEAW	Mueble	Mueble	Arquitectónico
28-El Rincón	11-Saba	009222-Altos de Chozas	92216	9221621	Conjunto Niquila	Transversal 188 133-55	-	-	50N-7095	AAA013S5DZM	Mueble	Mueble	Arquitectónico
102-La Sibiana	14-Los Mántes	006103- Santa Fe	610389	61038945	Parque La Recreación	Transversal 189 133-55	-	-	50N-20471945	-	Mueble	Mueble	Arquitectónico
						Avenida Carrera 13 24B-89153701	Carrera 19 24-77			AAA018RCEK	Mueble	Mueble	Arquitectónico

LOCALIZACIÓN DEL BIEN				IDENTIFICACIÓN DEL BIEN				CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA					
UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Espacio Contenedor	Dirección Contenedor	Folio de matrícula inmobiliaria	CHP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	Grupo
94-La Candelaria	17-La Candelaria	Centro Administrativo	310621	31062104	Monjo de la Hija	Carrera 6 9 77	Museo de Arte Colonial	Carrera 6 9 77	05000113491	AAA0030MORJ	Mueble	Mueble	Escultura
95-Los Chocos	3-Santa Fe	Los Chocos	320209	320209001	Fuente de la Garza	RR 7 Y RR 8 - CL 1 Y CL 2	Riquez Luis Chocos	RR 7 Y RR 8 - CL 1 Y CL 2	No registra	AAA0032WEID	Mueble	Mueble	Escultura
91-Sagrado Corazon	3-Santa Fe	Parque Nacional	810201	810201002	Niño abrazando un ave	Carrera 7 con calle 36	Parque Nacional Enrique Olaya Herrera	Carrera 7 37	No registra	AAA0087EDJH	Mueble	Mueble	Escultura
91-Sagrado Corazon	3-Santa Fe	San Diego	810705	810705001	Niño abrazando un delfín	Carrera 10 con calle 26	Parque George Washington	Carrera 10 26	50C1623488	AAA0212XNLF	Mueble	Mueble	Escultura
100-Teusaquillo	13-Teusaquillo	Lus Americas	71077	7107701	La Danzante	Av. Carrera 28 40A 29	Americas Es Arroyanas	Av. Carrera 28 40A 29	No registra	AAA0083NLLF	Mueble	Mueble	Escultura
91-Sagrado Corazon	3-Santa Fe	Parque Nacional	810201	810201002	Fuente de Sanjo Domingo	RR 7 - CL 36	Parque Nacional Enrique Olaya Herrera	Carrera 7 37	No registra	AAA0087EDJH	Mueble	Mueble	Escultura
85-Bosa Central	7-Bosa	Bosa	452205	452205001	Cruz Atrial	Carrera 80 H- Calle 80 Y 61 S	Parque Central de Bosa	Calle 63 sur 60H	No registra	AAA0045WUZ	Mueble	Mueble	Escultura
75-Fombón	9-Fombón	Centro Fombón	6410016	6410016001	Cruz Atrial	Carrera 99 17A - 62	Casa cural Iglesia Santiago Apóstol	Carrera 99 17A	No registra	AAA0079TDSK	Mueble	Mueble	Escultura
91-Sagrado Corazon	3-Santa Fe	San Diego	810707	810707001	Cruz Atrial	Carrera 7 26 47	Iglesia de San Diego	Carrera 7 26	No registra	AAA0087FRKL	Mueble	Mueble	Escultura
Vereda Mensajero	3-Santa Fe	Parque Nacional Oriental	10465000	1046500004	Vicereis Simunao de Monserrate	RR 2 ESTE 21 48	Centro Monserrate	RR 2 ESTE 21 48	90C01102250	AA00156WBS	Mueble	Mueble	Escultura
Cerro Meserete	3-Santa Fe	Parque Nacional Oriental	10465000	1046500018	Nuestra Señora de Guadalupe	KM 5 vía Bogotá - Chuschi	Iglesia centro de Guadalupe	KM 5 vía Bogotá - Chuschi	No registra	-	Mueble	Mueble	Escultura
14-Usqagen	1-Usqagen	Santa Ana	840800	840800000	Nuestra Señora de las Mercedes	Carrera 7 - Calle 110A Y Calle 111	Separador Carrera 7 entre Calles 110A Y 111	Separador Carrera 7 entre Calles 110A Y 111	No registra	-	Mueble	Mueble	Escultura
94-La Candelaria	17-La Candelaria	Centro Administrativo	310632	310632001	San Juan Bosco	Carrera 5 9 28	Urbes nuevas zona urbana - Chuschi	Carrera 5 9 28	50C30638973	AA0030NETO	Mueble	Mueble	Escultura
94-La Candelaria	17-La Candelaria	Centro Administrativo	0310607	0310607001	Josefina y Co	Carrera 8 10 65	Alcalde Mayor de Bogotá	Carrera 8 10 65	50C00546062	AAA0030MEH	Mueble	Mueble	Escultura
103-Parque el Salitre	12-Barrios Unidos	Riello V Norte	06516000	0651600000	Héroes Unidos de la Independencia	Calle 63 Carrera 50	Genios Calle 63 con Carrera 60	Calle 63 Carrera 50	No registra	-	Mueble	Mueble	Escultura
88-El Belledo	2-Chapinero	El Nogal	008311000	008311000000	Antonio Ricaurte	Avenida calle 82 - Carrera 8	Separador Avenida Calle 82 entre Carrera 8 Y 7	No aplica	No disponible	-	Mueble	Mueble	Escultura
102-La Sibiana	14-Los Mántes	Ricaurte	004101045	004101045001	Antonio Ricaurte	Calle 9 - Carrera 28	Parque Ricaurte (14-013)	Carrera 28 9 25	No registra	AAA0034FTD	Mueble	Mueble	Escultura
89-Las Nieves	3-Santa Fe	La Capuchina	00318007	00318007007	Cambio Torres	RR 13 14 69	Parque Ricaurte (14-013) Jose B. Chabas	Carrera 13 14 69	50C00575096	AAA0030KMS	Mueble	Mueble	Escultura
91-Sagrado Corazon	3-Santa Fe	La Merced	008103003	008103003004	Cambio Torres	AK 7 33 64	Instituto Eucarístico Dental Externado Nacional Cambio Torres	AK 7 33 64	No registra	AAA0087EFTO	Mueble	Mueble	Escultura
94-La Candelaria	17-La Candelaria	Centro Administrativo	310621	31062102	Cambio Torres y Tenorio	Carrera 7 9 96	Colegio Mayor de San Borromeo	Calle 10 6 57	No disponible	AAA0030MOOM	Mueble	Mueble	Escultura

BIENES MUEBLES



RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

Table with columns: LOCALIZACIÓN DEL BIEN, IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA. Rows include details for various cultural heritage items like 'Hermónides Meza Loboguerrero' and 'General Obeso'.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108



RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

LOCALIZACIÓN DEL BIEN				IDENTIFICACIÓN DEL BIEN				CLASIFICACIÓN TOPOLOGICA					
UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	CHP	Folio de matrícula inmobiliaria	Direcciones anteriores	Grupo
26- Las Peñas	10- Engativa	Palo Blanco	No registra	No registra	Guatiro Rojas Peña,	RR 70 - CL. 72	Separador val Avenida Rojas Peña	Material	Mueble	No registra	No registra	RR 70 - CL. 72	Escultura
100- Ciénega	13- Teusaquillo	San Luis	No registra	No registra	Gilberto Abalo Avendado	AC 57 - DG 6.18	Andén (Tipo Pasadizo)	Material	Mueble	No registra	AC 57 - DG 6.18	Escultura	
101- Teusaquillo	13- Teusaquillo	Las Américas	0071070404	0071070404	José Manuel José Jardín de los muelles de América	CL. 36. 28A. 41	Reto interior - Concepto de Bogotá	Material	Mueble	A.AA.008N7ZE	50C-01039898	Escultura	
94- La Candelaria	17- La Candelaria	Las Aguas	0031030111	0031030111	Pedro Aldamaría Henríquez	Av. Circunvalar - 20.53	Universidad de América	Material	Mueble	AA-A030JLEP	50C0051676	Escultura	
91- Sagrado Corazón	3- Santa Fe	Parque Nacional	0081020001	0081020002	Felipe Lozano Smeilley	RR 7 - CL. 36	Parque Nacional Enrique Olaya Herrera	Material	Mueble	AA-A008TEDH	No registra	Escultura	
97- Chico Lago	2- Chapinero	Chico Norte II Sector	0083150205	0083150203	Luisreino Gómez	TV. 19A - DG 92	Parque conel	Material	Mueble	AA-0169DPP	50C1045792	Escultura	
88- El Refugio	2- Chapinero	Chico Norte	0083070488	00830704815	Jairo César Turbay	RR 7 - CL. 94	No registra	Material	Mueble	No registra	No registra	Escultura	
119- El Prado	11- Suba	Batán	0091180011	0091180011	Rodrigo Lora Bonilla	AC 127 - RR 16	Separador val Calle 127	Material	Mueble	AA-0320MNY	05000214632	Escultura	
99-Los Acazules	12- Barrios Unidos	La Merced Norte	0073010026	0073010026	Rafael Uribe Uribe	RR 29 A - CL. 71C	Separador val Calle 71A. 01	Material	Mueble	AA-A0085DDE	No registra	Escultura	
34- 20 de Julio	04- San Cristóbal	Viente de Julio	140518	14051801	Jorge Eliecer Galán	Carrera 7 - Calle 24 sur y Calle 29 sur	Parque 20 de Julio	Material	Mueble	AA-A007LCAR	No registra	Escultura	
102- La Sabana	14- Los Méjeres	Ricarte	004101045	004101045001	Jorge Eliecer Galán	CL. 9 - RR 28	Parque Ricarte	Material	Mueble	AA-A0034FTD	RR 28 9 85	Escultura	
22-Doce de Octubre	12- Barrios Unidos	Jorge Eliecer Galán	005201028	005201028001	Jorge Eliecer Galán	RR 54 - CL. 78 A	Separador val Calle 44 con Av. Parícuti	Material	Mueble	AA-A005FADM	No registra	Escultura	
101- Teusaquillo	13- Teusaquillo	Santa Yreides	00710704	0071070404	Alvaro Gómez	AK. 14 - CL. 44	Separador val Calle 44 con Av. Parícuti	Material	Mueble	AA-A008N7ZE	No registra	Escultura	
36- San José	19- Rafael Uribe Uribe	Sociego Sur	001404018	00140418001	John F. Kennedy	CL. 24 y CL. 25 sur - RR 10B y RR 18C	Parque El Sociego Sur	Material	Mueble	AAA0007P2CM	50S0006326	Escultura	
88- El Refugio	2- Chapinero	El Refugio	No registra	No registra	B. sacroff.	AK 7 - CL. 92A	Separador val Carrera 7 con Av. Calle 92	Material	Mueble	No registra	No registra	Escultura	
110- Ciudad Salim Occidental	09- Fontibón	Salim Occidental	006313015	006313015001	Alfonso Gómez	AC 24 - RRA 68A	Separador val Avenida La Esperanza	Material	Mueble	AA-A006MWW	50C-01400390	Escultura	
101- Teusaquillo	13- Teusaquillo	Las Américas	00710704	00710704015	Monumento a la Independencia - Luis Carlos Galán Sarmiento	RR 29 - CL. 34 y CL. 36	Plaza Luis Carlos Galán	Material	Mueble	AA-A003N7DS	50C-0150452	Escultura	
107- Quinta Paredes	13- Teusaquillo	El Refugio	No registra	No registra	Diana Turbay Smeilley	CL. 98 - RR 7	Separador val	Material	Mueble	No registra	No registra	Escultura	
109- Ciudad Salim Oriental	13- Teusaquillo	Ciudad Salim Novental	006216015	006216015004	Juane García	AK 40 - AC 24	Separador val	Material	Mueble	No registra	No registra	Escultura	
500- Barrio Simón Bolívar- CAN	13- Teusaquillo	Centro Administrativo Occ.	005109002	005109002008	Manzanilla y Peláez	AC 26 - KR 57 y RR 99	Ruizcoba Gobernación de Cundinamarca	Material	Mueble	AAA0038ARW	50C-01517874	Escultura	
104- Parque Simón Bolívar- CAN	19- Ciudad Bolívar	Juan Pablo II	002552046	002552046002	Tribuna a la vida	DG 68 B SUR 18 P.40	Parque Juan Pablo I	Material	Mueble	AA-A0184EMZ	50C-01517962	Escultura	
88- El Refugio	2- Chapinero	La Cabrera	No registra	No registra	Luis Restar	CL. 87 - RR 8	Separador val Calle 87 con Carrera 8	Material	Mueble	No registra	No registra	Escultura	
94- La Candelaria	17- La Candelaria	Centro Administrativo	003106014	003106014001	Alexander Von Arnim	RR 8 7 26	Observatorio Astronómico Nacional	Material	Mueble	AA-A003MNP	05C00000000	Escultura	
94- La Candelaria	17- La Candelaria	Centro Administrativo	310614	31061401	Juan Carlos Torres	Carrera 8 7 26	Observatorio Astronómico Nacional	Material	Mueble	AA-A003MNP	No registra	Escultura	
104- Parque Simón Bolívar- CAN	13- Teusaquillo	Ciudad Universitaria	005109001	005109001001	José Celestino Más	Carrera 8 7 26	Observatorio Astronómico Nacional	Material	Mueble	AA-A003MNP	Carrera 8 8 42	Escultura	
105- Jardín Botánico	10- Engativa	Jardín Botánico	005506001	005506001044	José Celestino Más	AK 39. 45 03	Entrada Facultad de Biología UNAL	Material	Mueble	AA-A0055DUP	50C380796	Escultura	
37- Santa Isabel	14- Los Méjeres	Eduardo Simoes	004105010	004105010047	José Ignacio Barberi	AC 65 68 95	Jardín Botánico José Obispaño MUIS	Material	Mueble	AA-A0003MR	50C-0044621	Escultura	
94- La Candelaria	17- La Candelaria	La Catedral	003110015	003110015001	Fray Cristóbal de Torres	Calle 12C 6 25	Universidad del Rosario	Material	Mueble	AA-A004RZE	50C088835	Escultura	
94- La Candelaria	17- La Candelaria	Centro Administrativo	003106021	003106021001	Barbano Lobo Guerrero	Carrera 7 9 96	Ruizcoba Obispo Mayor de San Barabara	Material	Mueble	AA-A003MOCM	50C0076793	Escultura	
94- La Candelaria	17- La Candelaria	Las Aguas	003103031	003103031037	San Alberto Magno	AK 1.1 18A	Universitat de Los Andes Entre Calle 128 y Calle 13	Material	Mueble	AA-A0156URJ	65C001635202	Escultura	
102- La Sabana	14- Los Méjeres	Ricarte	004101000	004101000000	Diego Uribe	Carrera 2A. 18A 60	Mesa Nuestra Señora de las Aguas Parícuti	Material	Mueble	No disponible	No registra	Escultura	
94- La Candelaria	17- La Candelaria	Las Aguas	003103015	003103015020	Ricardo Palma	Carrera 2A. 18A 60	Independencia y Edif. Torres del Parque	Material	Mueble	AA-A003DHRJ	No registra	Escultura	
91- Sagrado Corazón	3- Santa Fe	San Diego	No registra	No registra	Nicolás Copérnico	CL. 26 B entre RR 5 y RR 6	No registra	Material	Mueble	No registra	No registra	Escultura	
88- El Refugio	2- Chapinero	Chico Norte I Sector	008301002	008301002001	Américo Vesputico	CL. 69A - RR 9	Zona Verde	Material	Mueble	AA-A002HYMS	50C-01391813	Escultura	
97- Chico Lago	2- Chapinero	Quinta Camacho	No registra	No registra	Gordiano Bruno	CL. 69A - RR 9	Parque Gordiano Bruno	Material	Mueble	No registra	No disponible	Escultura	
91- Sagrado Corazón	3- Santa Fe	Parque Nacional	008102001	008102001002	Francisco de Orellana	AK 7 - CL. 36	Parque Nacional	Material	Mueble	AA-A008TEDH	AK 7 37 04	Escultura	
25- La Piedad	11- Suba	Julio Flórez	005403074	005403074001	Julio Flórez	CL. 94A - RR 69	Ankén, Barrio Julio Flórez	Material	Mueble	AA-A021DKTD	No registra	Escultura	

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

LOCALIZACIÓN DEL BIEN				IDENTIFICACIÓN DEL BIEN				CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA					
LPZ	Localidad	Barrio	Menzaca catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Descripciones anteriores	Folio de matrícula inmobiliaria	CHP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	Grupo
99- Chapinero	2- Chapinero	Chapinero Central	0821329001	0821329001	Jairo Pérez	Cl. 607 49	Parque de los Hippos	Calle 607 49	No registra	A-AAA009JCLWW	Mueble	Mueble	Escultura
93- Las Nieves	3- Santa Fe	Las Aguas	0831030801	0831030801	Félix Restrepo	KR 317 34	Academia Colombiana de la Lengua	Carrera 2A 117	No registra	AAA0030ESLF	Mueble	Mueble	Escultura
106- Zona Industrial Aranda	16- Puente Aranda	Cundinamarca (Estación Central)	No registra	No registra	Pedro León Trabauchi	AC 19 - KR 34	Separador vial Calle 19 entre Carrera 34 y Carrera 33	Separador vial Calle 19 entre Carrera 34 y Carrera 33	No registra	No registra	Mueble	Mueble	Escultura
94- La Candelaria	17- La Candelaria	La Catedral	083110027001	083110027001	Gregorio Vasquez de Acevedo y Caballero Sarmiento	Calle 11 4 14	Biblioteca Luis Ángel Arango	Calle 11 4 14	No registra	AAA0030KLF	Mueble	Mueble	Escultura
101- Teusaquillo	2- Chapinero	Cataluña	08411004021	08411004021	Rafael Pombo	Carrera 7 - Cl. 41	Entrada zona sur frente a El. Pábr. VI FUI	Av. Carrera 7 Cl. 41	5000302112	AAA0030RCHY	Mueble	Mueble	Escultura
97- Chico Lago	2- Chapinero	Quinta Camacho/Porcucula	0	0	José Enrique Rosá	Av. Calle 72 - Carrera 11 y Carrera 12	Separador vial Av. Calle 72 entre Carrera 13 y Av. Carrera 11	Av. Calle 72 entre Carrera 13 y Av. Carrera 11	No disponible	No disponible	Mueble	Mueble	Escultura
88- El Refugio	2- Chapinero	Chico Negro / Sector Santa Bárbara	08501001	08501001023	Chelo Gordell	RR 10 - Cl. 37	Parque Ocho Norte	Parque Ocho Norte	5001391888	A-AAA0052XNOM	Mueble	Mueble	Escultura
16- Santa Bárbara	1- Usaquén	Santa Bárbara	0841200401	0841200401	Pyndeky Chapin	RR 21 - Cl. 100A Y Cl. 105	Parque Urbanización Ocho Norte	CL.105-21-27	5003000000	AAA00102PEZ	Mueble	Mueble	Escultura
91- Sagrado Corazón	3- Santa Fe	Parque Nacional	083102001	083102001002	Monumento a la Bandera	Cl. 39 - Av. Chiriquibá - TV 2	Parque Nacional	Avenida Carrera 7 317	No registra	AAA0007EDH	Mueble	Mueble	Escultura
97- Chico Lago	2- Chapinero	Esperillá	0831301801	0831301801	Benito Juárez	Cl. 77 Y Cl. 77A - KR 11 Y KR 12	Parque EL ESPARTILLO (02-082)	Calle 77 11 50	No registra	A-AAA0097AAAW	Mueble	Mueble	Escultura
88- El Refugio	2- Chapinero	El Nogal	0833100401	0833100401	Juan Montalvo	Calle 80 y 81 entre carreras 10 y 11	Andén - Parque el Nogal (02-048)	Carrera 10 89	No registra	AAA0097FCEZ	Mueble	Mueble	Escultura
No registra	03- Santa Fe	Parque Nacional Oriental	1014050001	1014050002	Venado de oro	KR 4 ESTE - 17 50	Instalación de Ortopedia Infantil Roosevelt	Financación Roosevelt	65000720019	AA-AAA158KXNY	Mueble	Mueble	Escultura
99- Chapinero	2- Chapinero	Chapinero Norte	0821401501	08214015001	José Vicente Arboleda Gómez	Calle 63 y Calle 64 - Carrera 9A y Carrera 10	Parque Vicente Arboleda-Chapinero Norte (Lourdes 02-298)	Calle 63 9A, 04	No registra	AAA00158NZE	Mueble	Mueble	Escultura
91- Sagrado Corazón	3- Santa Fe	San Diego	0810700501	08107005001	George Washington	RR 10 - AC 26	Piccolina George Washington	Carrera 10 26	5001623438	AAA00212XLF	Mueble	Mueble	Escultura
99- Chapinero	2- Chapinero	Chapinero Central	No registra	No registra	Monumento a bomberos	Cl. 62 9A 19	Ruza - Rozaka / Parque Estación de Bomberos Chapinero	Carrera 10 26	No registra	No registra	Mueble	Mueble	Escultura
23- Casablanca	11- Suba	Alba de Suba	0828002008	0828002008	Angeles Agustinas	AC 139 - KR 76	Parque Fontán de Santo Domingo (Autón)	No registra	No registra	No registra	Mueble	Mueble	Escultura
104- Parque Simón Bolívar	13- Teusaquillo	Ciudad Universitaria	518001	51800101	Tiranes	Avenida Carrera 30 45 03	Acceso Facultad de Artes. UNAL	Avenida Carrera 30 45 03	5000075096	AAA00500UEP	Mueble	Mueble	Escultura
110- Ciudad Salda Occidental	09- Fontibón	Terminal de Transportes	No registra	No registra	Lumbalú	Avenida La Constitución (KR 68D - Cl. 22A)	Terminal de Transportes (Separador Vial)	No registra	No registra	No registra	Mueble	Mueble	Escultura
91- Sagrado Corazón	3- Santa Fe	San Diego	083107015	083107015002	Pape Ciceres	RR 6 268 50	Ruta de Toros La Salmuera	KR 6 268 50	5000044418	AA-AAA007SSJH	Mueble	Mueble	Escultura
Fontibón	09- Fontibón	La Granda	No registra	No registra	Monumento de la Alianza para el José María La Serna Parrales Jr.	KR 100 entre Calle 22 y Calle KR 17 - Cl. 38 Y Cl. 39	Separador vial Carrera 100 entre Calle 22 y Calle 27	KR 100 Cl. 22 entre Calle 22 y Carrera 17 38	No registra	No registra	Mueble	Mueble	Escultura
101- Teusaquillo	13- Teusaquillo	La Magdalena	007103018001	007103018001	Crúz de Uabá	Cl. 75 SUR 46 B 20	Parque Urbanización La Magdalena	Carrera 17 38	No registra	AAA0008ELZE	Mueble	Mueble	Escultura
70- Jeneiden	19- Ciudad Bolívar	Las Brisas	0824003002	0824003002	Crúz de Uabá	Cl. 75 SUR 46 B 20	Parque Dismorfo Jesús Alemán - Parque Tangue-Laguna	Cl. 75 SUR 46 B 20	No registra	AAA0071DPS	Mueble	Mueble	Escultura
57- Gran Yonosa Blanco	05- Usme	Monteblando	No registra	No registra	Lismita	Cl. 84 S - KR 14	Separador Vial Calle 94 Sur con Carrera 14	Cl. 94 S - KR 14	No registra	No registra	Mueble	Mueble	Escultura
93- Las Nieves	03- Santa Fe	Vereda "SANTA ROSA BAJA"	103103000	103103000020	Monumento al Campesino	EL CAUCA	Borde de vial	El Cauca	No registra	AAA00156LWCH	Mueble	Mueble	Escultura
104- Parque Simón Bolívar	13- Teusaquillo	Campo Elcarisco	083107014	083107014002	Monumento vida y desarme ciudadano Carlos Lleras	AC 13 - KR 8	Parque Tenet Menio	Calle 61 2A 63	5000030041	AAA0030PEX	Mueble	Mueble	Escultura
93- Las Nieves	3- Santa Fe	Las Aguas	No registra	No registra	Galina Benicour	AC 13 - KR 8	Avenida Jiménez con KR 8	-	No registra	No registra	Mueble	Mueble	Escultura
12- Tobolí	1- Usaquén	La Pradera Norte	08502047001	08502047001	Dr. Renald Cabrera	KR 3 18 32	Paseo de la Granda Blancourt Mija	-	No registra	No registra	Mueble	Mueble	Escultura
104- Parque Simón Bolívar	13- Teusaquillo	Campo Elcarisco	05114001	05114001001	Alma Perograna	Cl. 63 Y AC 3 - KR 48 y KR 68	Templo Eucarístico Parque Metropolitan Simón Bolívar	Cl. 63 Y AC 3 - KR 48 y KR 68	5000054433	AAA0059TREA	Mueble	Mueble	Escultura
94- La Candelaria	17- La Candelaria	Centro Administrativo	08310607002	08310607002	Gabo, Homage a Gabriel García Márquez Escultura Héctor Restrepo	KR 8 10 05	Río interior Alcaldía Mayor de Bogotá	Calle 10 34	5000068573	AAA0030MKL	Mueble	Mueble	Escultura
94- La Candelaria	17- La Candelaria	Elayo	083105009	083105009006	Hierroza	Cl. 12 117	Universidad Externado de Colombia	Calle 11 3 44 Este	No registra	AAA0030LAZM	Mueble	Mueble	Escultura
104- Parque Simón Bolívar	13- Teusaquillo	Campo Elcarisco	085114001	085114001001	Pablo VI	Cl. 63 Y AC 3 - KR 48 y KR 68	Templo Eucarístico Parque Metropolitan Simón Bolívar	AK 68 53 86	5000054433	AAA0059TREA	Mueble	Mueble	Escultura
29- Miraflores Dos	10- Engativá	Miraflores Dos	5601014	5601014002	Cintelia	Carrera 74 81A- 81	Razakita Rafael García Herreros	Transversal 76 Avenida	50001778700	AAA00207HYN	Mueble	Mueble	Escultura
105- Jardín Bolívar	10- Engativá	Jardín Bolívar	5550001	5550001053	Amélics	Avenida Carrera 68 48A-47	Prozema Bifido Compensar	Carrera 68 49A-25	500001810330	AAA0029910330	Mueble	Mueble	Escultura
94- La Candelaria	17- La Candelaria	Centro Administrativo	3106030	3106030006	Escarnado	Calle 11 4 21	Museo de Arte, Miguel Uribe	Calle 11 4 21	5000134888	AAA0030NDP	Mueble	Mueble	Escultura
94- La Candelaria	17- La Candelaria	Las Aguas	3103033	3103033003	Mujer Danzante	Calle 18 1-30 E	Centro Cultural La Media Torta	Carrera 3 Este 17-61	50001517040	AAA0030JNX	Mueble	Mueble	Escultura

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

LOCALIZACIÓN DEL BIEN				IDENTIFICACIÓN DEL BIEN				CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA					
UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores	Folio de matrícula inmobiliaria	CHIP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	Grupo
104-Parque Simón Bolívar	13-Teusaquillo	Ciudad Universitaria Occidental	5108001	5108001001	Homenaje a Alfonso López Pumarejo	Avenida Carrera 30-45-03	Boque de los Abstractos-UVAL	Carrera 30-45-03	50C-00290796	AAA-0055DEP	Mueble	Mueble	Escultura
104-Parque Simón Bolívar	13-Teusaquillo	Centro Administrativo Occidental	5109000	5109000	Lopos	Avenida Calle 26 Carrera 50	Separador Vial Avenida B Derivado con Carrera 50	Separador Vial Avenida B Derivado con Carrera 50	-	-	Mueble	Mueble	Escultura
107-Quinta Ruedas	13-Teusaquillo	Acuerdo Tejada	5107005	5107005002	San Tulu	Carrera 2. A. 26 A-101426	Ricobela Lotería de Bogotá	Ricobela Lotería de Bogotá	-	-	Mueble	Mueble	Escultura
91- Sagrado Cruzación	3- Santa Fe	San Diego	8107009	8107009001	San Tulu	Carrera 7-26-39	Banco Itaú (Antiguo HelinBank)	Carrera 7-27-18	-	-	Mueble	Mueble	Escultura
91- Sagrado Cruzación	3- Santa Fe	Sampar	8108007	8108007012	San Tulu	Carrera 13-28-18	Parque Central Bavaria	Carrera 13-29-01	50C-01347250	AAA0087MFXR	Mueble	Mueble	Escultura
93- Las Nieves	3- Santa Fe	Las Nieves	3102000	3102000	Los Estilos de la Juventud	Carrera 3 con Calle 22	Aldea Occidental Carrera 3 con Calle 22	Carrera 3 con Calle 22	-	-	Mueble	Mueble	Escultura
100-Galerías	13-Teusaquillo	Cempit	7201020	7201020002	Fuente de la Juventud	Calle 57 y Calle 57 A Dp. 61 B	Estado Nariño Comacho El Campesino	Calle 53 B 29A-10	50C-01795167	AAA0247CTXR	Mueble	Mueble	Escultura
109- Ciudad Salfre Oriental	13-Teusaquillo	Ciudad Salfre Nororiental	62016019	62016019002	Peniente	Calle 24 Bk 66-90	Control de Efectivo del Banco de la República	Calle 24 Bk 66-90	50C-0905932	AAA-00742ZHC	Mueble	Mueble	Escultura
115- Capellanía	9- Fontibón	Santa Cecilia/San Ignacio	6301000	6301000	Inhuatana	Avenida Calle 26 con Carrera 81 B	Avenida Calle 26 con Carrera 81B	Avenida Calle 26 con Carrera 81 B	-	-	Mueble	Mueble	Escultura
42- Venecia	6- Tunjuelito	Parque El Tunal	2410001	2410001001	Pedris de la Cordillidad	Calle 41 C Sur 22 D-81	Parque El Tunal	Calle 41 C Sur 22 D-81	50S0-049859	AAA0016RA TW	Mueble	Mueble	Escultura
14- Usaquén	1- Usaquén	Usaquén	8407006	8407006012	Piano de Luna	Avenida Carrera 7 118-04	Centro Comercial Santa Bárbara	Carrera 7 118-04	050A00278669	AAA01015VWH	Mueble	Mueble	Escultura
14- Usaquén	1- Usaquén	Bella Suiza	8404010	8404010017	San Tulu	Avenida Calle 134-7B-87	Separador Vial	Avenida Calle 134-7B-87	50N-020273854	AAA0101BEAV	Mueble	Mueble	Escultura
97- Chicol Lago	2- Chapinero	El Chicó	8308021	8308021016	Movimiento en tres tiempos	Avenida Carrera 15 88-64	Torre Zimma	Carrera 15 88-64	-	-	Mueble	Mueble	Escultura
86- El Provenir	7- Boca	Las Margaritas	4637000	4637000	Alameda	Calle 59 Sur, Carrera 94	Separador Calle 59 B Sur con Calle 94	Carrera 100 A 59B 12 Sur	050540328640	AAA01848SNN	Mueble	Mueble	Escultura
88- El Refugio	2- Chapinero	El Refugio-El Nogal	8310000	8310000	San Tulu	Carrera 7 Avenida Calle 82	Separador Vial Avenida Calle 82 con Avenida Carrera 7	Avenida Calle 82 con Carrera 7	-	-	Mueble	Mueble	Escultura
53- Marco Fidel Suarez	18- Rafael Uribe Uribe	Marco Fidel Suarez	1410030	1410030001	Marco Fidel Suarez	Diagonal 45 F Sur 13 C-40	Parque Marco Fidel Suarez	Diagonal 45 F Sur 13 G-40	-	-	Mueble	Mueble	Escultura
38- Quirigua	18- Rafael Uribe Uribe	Carret	230825	230825001	Antonio María Cret	Calle 44 Sur 27-29	Parque El Carret	Calle 44 Sur 27-29	-	-	Mueble	Mueble	Escultura
34- 20 de julio	4- San Cristóbal	Córdoba	1303025	1303025001	José María Córdoba	Calle 29 Sur 0-51 Este	Parque Córdoba	Calle 29 Sur 0-51 Este	-	-	Mueble	Mueble	Escultura
71- Tibabuyes	11- Suba	La Gallana	9216071	9216071001	La Gallana	Tranversal 125 Bis Calle 135 A	Parque La Gallana	Calle 125 Bis 135 A-05	-	-	Mueble	Mueble	Escultura
UPR1-LIRR Zona Norte	11- Suba	Venceda Barajas Norte	107109000	107109000001	Cocque de Suba	Congreja Escuela Salfre	Colegio B Salfre Stele 1 Barajas	Congreja Escuela Salfre Barajas	-	-	Mueble	Mueble	Escultura
67-El Lucero	19-Ciudad Bolívar	Juan Pablo I	2552046	2552046002	El Sapo	Diagonal 68 B Sur 18 P-40	Parque Juan Pablo I	Calle 68 B Sur 18 P-40	-	-	Mueble	Mueble	Escultura
24- Niza	11- Suba	Las Villas	9122	-	Rodrigo Lara Bonilla	AC 127 entre KR58 y TV 60	Separador vial Calle 127	AC 127 entre KR58 y TV 60	-	-	Mueble	Mueble	Escultura

RESOLUCIÓN No. 285 23 de junio de 2020

Documento 20203100096383 firmado electrónicamente por:

Alba de la Cruz Berrío Baquero , Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica,
Fecha firma: 23-06-2020 13:51:25

Nathalia María Bonilla Maldonado , Subdirectora de Arte, Cultura y Patrimonio , Subdirección
de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 18-06-2020 06:53:50

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho radicado 20207100034172,
Despacho Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 23-06-2020 15:30:27

Sandra Liliana Ruiz Gutierrez , PROF ESPECIALIZADO, Subdirección de Arte, Cultura y
Patrimonio, Fecha firma: 17-06-2020 17:22:16

Liliana Mercedes González Jinete, Directora, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha
firma: 18-06-2020 16:07:07

Maria Margarita Villalba Leiton , contratista, Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha
firma: 17-06-2020 20:51:19

Lady Catherine Lizcano Ortiz , Contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 23-06-2020
09:49:46



b16d526b89521b3703abbec13509fcd726f4eacb87ac437af0b505e5a3c4ac28

